



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes 30 de octubre de 1964

Num. 247

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficinas de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.948

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JEFATURA PROVINCIAL  
DE SANIDAD

*Inspección Provincial  
de Sanidad Veterinaria*

Circular por las que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar.

Dispuesto por Real Orden de 23 de diciembre de 1923 la obligación que tienen los Ayuntamientos de organizar dentro de sus respectivos términos municipales el reconocimiento sanitario de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, y en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, circular de la Dirección General de Sanidad de 29 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 201, de 23 de agosto de 1961) y resolución de la Dirección General de Sanidad de 3 de octubre actual ("Boletín Oficial del Estado" del 15), se hace público lo siguiente:

Primero. Los Ayuntamientos organizarán en sus respectivos términos municipales el reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar antes de 1.º de noviembre próximo y de forma que ni uno tan sólo se sustraiga al examen micro-

gráfico de sus carnes. La temporada de sacrificio terminará el día 30 de abril de 1965.

Ante los casos comprobados de triquinosis en personas que consumieron carne de jabalíes sin previo reconocimiento sanitario, se hace extensiva a estos animales la obligación del reconocimiento de sus carnes e inspección micrográfica de las mismas, antes de autorizarse para el consumo humano.

Segundo. A los fines de lo establecido en el apartado anterior, y para mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos facilitarán a los señores Veterinarios titulares un local adecuado provisto de triquinoscopio y del material del laboratorio indispensable para la práctica del reconocimiento microográfico de estas carnes. Igualmente entregarán a los señores Veterinarios titulares, antes del día 1.º de noviembre próximo, relación nominal de los vecinos que han de llevar a cabo matanzas en su domicilio par consumo familiar, con objeto de que los mismos, como encargados de este servicio sanitario, organicen, de acuerdo con la Ordenanza municipal prevista en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la inspección y reconocimiento de las reses, como dispone el apartado 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de julio siguiente).

Tercero. Los Ayuntamientos prestarán el máximo apoyo a los Servi-

cios Sanitarios Veterinarios para el desempeño de su función inspectora en el reconocimiento sanitario de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, cumplimentando en todos sus puntos las normas dictadas por la Dirección General de Sanidad en sus circulares para la organización anual del servicio de reconocimiento de las reses porcinas sacrificadas para el consumo familiar.

Cuarto. Los señores Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento en canal, microográfico y, a ser posible, en vivo, y que, de ser aceptadas por aquella, servirán de base para extender las actas correspondientes, en que se harán constar los extremos de esta organización, y que se levantarán por triplicado, en modelo facilitado por la Jefatura Provincial de Sanidad, quedándose un ejemplar cada una de las partes y remitiéndose el tercero a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria).

Para aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular se señalarán los días de la semana en que haya de realizarse el sacrificio y en los que, en consecuencia, girará visita el señor Veterinario titular, con el fin de practicar el reconocimiento y la recogida de muestras para su posterior reconocimiento microográfico.

De no aceptarse por la Alcaldía la propuesta de organización del Servicio, hecha por el señor Veterinario titular, decidirá lo procedente la Jun-

ta Local de Sanidad y la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quinto. Cuando el señor Veterinario titular considere la imposibilidad de realizar por sí solo este servicio en todo su partido profesional, lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo al mismo tiempo la designación de otro Veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del partido en que cada uno ha de actuar.

Sexto. Habida cuenta de que este tipo de matanza se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que las rebasen y que pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

Por la misma razón, los Veterinarios titulares expedirán guías de origen y sanidad para la circulación de estas carnes y preparados cárnicos, sólo cuando vayan destinadas a parientes de primer grado, excepción hecha para los jamones y paletillas en la forma que se expresa en los apartados octavo y undécimo de esta circular.

Queda por tanto terminantemente prohibido el destino de las canales y vísceras de los cerdos sacrificados en domicilios particulares para el abastecimiento de carnicerías, de industrias chacinerías y para su venta directa al público.

Séptimo. Practicado el reconocimiento de estas carnes, en un plazo no superior a ocho horas, desde la recogida de muestras, el señor Veterinario titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el señor Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que al final de la temporada remitirá, para su archivo, a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad transmisible a la especie humana, o de originar intoxicaciones o trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado

para cada caso en el vigente Reglamento de Mataderos.

Octavo. Sistemáticamente se llevará a cabo por los señores Veterinarios titulares la aplicación de placas sanitarias a los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, no pudiendo venderse, circular, ni adquirir estas piezas si van desprovistas de las citadas placas. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, en presencia del Veterinario titular, y en el acto del reconocimiento de la canal, se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y de la espalda que hayan de ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas.

Noveno. Los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en domicilios particulares, para consumo privado, lo participarán en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, en las localidades donde resida el señor Veterinario titular y con igual antelación a los días de matanza, previamente fijados, en las localidades en que no resida el señor Veterinario titular, expresando día, lugar y hora aproximada en la que ha de verificarse el sacrificio, no pudiéndose consumir o despiezar las canales hasta tanto no sean reconocidas por el señor Veterinario titular.

Décimo. Los honorarios de los señores Veterinarios titulares por el reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar, a abonar por los interesados, de acuerdo con la circular de la Dirección General de Sanidad de 16 de julio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes), y convalidados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 474 - 60, de 21 de marzo de 1960, quedan establecidos en la forma siguiente:

a) Sacrificados en el matadero municipal, 10 pesetas por cerdo.

b) Sacrificados en los domicilios particulares, 20 pesetas por cerdo.

c) En el caso de que los cerdos se sacrifiquen en los domicilios particulares en las localidades en que no resida el señor Veterinario titular, éstos percibirán, además de los honorarios asignados en el apartado b), los gastos de locomoción, a cuenta de los propietarios de los cerdos.

Teniendo en cuenta las características especiales en que se desarrolla este servicio sanitario, con una dilatada temporada de sacrificio, con variaciones constantes en el número

de cerdos que se sacrifican a diario, y con el fin de unificar los gastos de locomoción, en igual cuantía para cada cerdo, sea cualquiera el día y el número que se sacrifique, teniendo en cuenta el estudio efectuado por esta Jefatura Provincial de Sanidad, con el asesoramiento de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, se fijan en 25 pesetas los gastos de locomoción, que incrementarán los honorarios del señor Veterinario en las localidades en que no resida.

d) Las anteriores cantidades se incrementarán con el importe de los impresos de certificados y recibos, y el valor de las placas sanitarias, a 0'95 pesetas cada una, que se apliquen a los jamones y paletillas.

Undécimo. Las industrias chacinerías mayores debidamente registradas en la Dirección General de Sanidad, y que hayan obtenido permiso para la adquisición de piezas selectas, podrán comprar jamones y paletillas "frescos" procedentes de matanzas domiciliarias, siempre que éstos se hallen provistos de las placas sanitarias indicadas en el apartado octavo, y, luego, su circulación vaya amparada por la correspondiente certificación de origen y sanidad expedida por el señor Veterinario titular de la localidad donde se realizó el sacrificio, y, en consecuencia, donde se reconocieron sus carnes.

Los almacenistas al por mayor de productos cárnicos, también registrados oficialmente en la Dirección General de Sanidad, bien por sí o a través de sus agentes de compras, provistos del oportuno carnet sindical, visado por la Dirección General de Sanidad, podrán comprar jamones y paletillas "curados", procedentes de matanzas domiciliarias, bajo las mismas condiciones que se expresan anteriormente, relativas a las industrias chacinerías mayores.

Duodécimo. Al terminar la campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar, los señores Veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expondrá al público, por si hubiera reclamación de tipo sanitario. En la primera quincena de mayo próximo los Secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del señor Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

**Decimotercero.** Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en esta circular serán sancionadas por los Jefes provinciales de Sanidad, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, con multas de 100 a 1.000 pesetas, y el decomiso de las carnes o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción. Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a centros benéficos o destruidos. Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición, y, en caso de reincidencia, los Jefes provinciales de Sanidad propondrán a la Dirección General de Sanidad la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia, cuando del expediente incoado al efecto se deduzcan la posibilidad de un atentado a la salud pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Las infracciones cometidas por los señores Veterinarios titulares darán lugar a la formación del oportuno expediente administrativo, al objeto de depurar las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar e imponer las sanciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

**Décimocuarto.** Por la Jefatura Provincial de Sanidad, a través de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, y las Alcaldías, se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial de las Alcaldías de esta provincia y de los señores Veterinarios titulares, quienes darán el más exacto cumplimiento a cuanto se previene en la presente circular.

Zaragoza, 26 de octubre de 1964.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 4.800

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobado por la muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 7, el padrón correspondiente a los aprovechamientos de bienes municipales de cultivo, edificación y otros usos, correspondientes al año forestal 1964-65, se expone al público para que en el plazo de quince días puedan formular reclamaciones quienes lo consideren oportuno.

Dicho padrón, compuesto por relación y guías detalladas, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de octubre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.829

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización parcial de la prolongación de la calle de Reina Fabiola, calle de Lorenzo Pardo y Camino de las Torres, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes

Zaragoza, 19 de octubre de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.830

### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado "Metalebro", S. A., la instalación y funcionamiento de una fábrica de tubo de plomo en calle San Juan de la Peña, 46, con un total de 5 motores y una potencia de 14'5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30

del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Dionisio Cruz Gascón la instalación y funcionamiento de tratamientos de áridos en barrio de Miralbueno, con un total de 11 motores y una potencia de 93 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Antonio Roche Baselga la instalación y funcionamiento de un taller de fabricación de calzado en calle Santa Rosa, núm. 9 y 11, con un total de 3 motores y una potencia de 2 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Carlos Aznar Monteagudo la instalación y funcionamiento de un taller de pintura en calle Ricardo del Arco, núm. 20, con un total de 3 motores y una potencia de 2'5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 19 de octubre de 1964.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Carmelo Sierra Embid la instalación y funcionamiento de un taller de badanas en calle Lourdes, número 3, con un total de 6 motores y una potencia de 16'25 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 19 de octubre de 1964.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Ramón Bolea Sancho la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería mecánica en calle Santa Rosa, número 9, con un total de 1 motor y 2 CV. de fuerza motriz,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 19 de octubre de 1964.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Mariano Monforte Monforte la instalación y

funcionamiento de un taller de prótesis dental en calle Pignatelli, número 13, con 2 motores y una potencia total de 0,375 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 19 de octubre de 1964.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.830

Habiendo solicitado don Radamés Delgado Núñez la instalación y funcionamiento de un taller de construcciones metálicas en calle Ventura Rodríguez, número 21-23, con 5 motores y una potencia de 7'25 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 19 de octubre de 1964.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.819

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 81 de 1964 promovido por don Angel Urgel Urgel contra resoluciones del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de la acequia Molinar de Chodes y Arándiga, de 26 de agosto de 1964, por las que se impusieron al recurrente multas de 500 y 3.800 pesetas, indemnización de perjuicios y derechos periciales, y contra acuerdo del Sindicato de Riegos de dicha Comunidad de 20 de septiembre de 1964 desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1964.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 4.831

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - anuncio

D. Santiago Pablo Sediles, mayo de edad, natural y vecino de El Frasno (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Agua del Ebro y solicita autorización para realizar la apertura de un pozo con destino al riego de una finca de su propiedad, situado en la zona de policía de cauces del barranco de Pietas. Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de octubre de 1964.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.832

#### Nota - anuncio

El Jefe del Grupo Sindical de Colonización núm. 2.082 de Montañana (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen izquierda del río Gállego en Montañana (Zaragoza).

A tal fin ha presentado un plano de situación y detalle de las mismas, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero. De acuerdo con dicho plano, los trabajos que se pretende realizar consisten en la construcción del revestimiento

marginal de una zona de 150 metros de longitud, mediante una coraza de gaviones metálicos. El tramo a proteger queda situado en la margen izquierda del río Gállego a unos 600 metros aguas abajo de los espigones recientemente ejecutados en la misma margen.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de septiembre de 1964. —El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.893

### Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Aviso

Se recuerda a todo usuario de aguas públicas que el plazo de exención del impuesto de derechos reales, en las actas de notoriedad, a que se refiere la Ley de Reforma Tributaria de 11 de julio del año en curso, en su artículo 146, apartado 15, lo es solamente por cinco años.

Por tanto, todo usuario de aguas públicas que no tenga inscrito su aprovechamiento y que venga usándolo desde hace más de veinte años, debe, si quiere beneficiarse de tal exención, incoar el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente y presentarla ante la Comisaría de Aguas correspondiente, en el indicado plazo de cinco años, pues en otro caso, dado que es obligatoria la inscripción, tendrá que hacerlo después sin gozar de tal beneficio.

Madrid, 10 de octubre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastia.

Núm. 4.853

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos, grado y observaciones

##### Administrativos:

Un Secretario - interventor, 15.  
Un auxiliar administrativo, 5.

##### Servicios especiales:

Un guarda municipal de campo, 1.  
Jubilación forzosa 65 años.

##### Subalternos:

Un alguacil - ordenanza, 1. Jubilación forzosa 65 años.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 4.854

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Mezalocha, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario - Interventor, 13. Doceava clase.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 4.853

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Arándiga, formulada en cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

##### Grupo A, Administrativos

Un Secretario, 15.

##### Subalternos

Un alguacil voz pública, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 23 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 4.888

### Jefatura de Obras Públicas

#### Iniciación de expediente de devolución de fianzas

De acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 se publica el presente anuncio de devolución de fianzas a fin de que los órganos competentes o personas que estuviesen legitimadas puedan, si procediese, incoar al procedimiento tendente al embargo de la garantía, con arreglo al artículo 2.º del mencionado Decreto.

Las fianzas, en garantía de las obras cuyas recepciones y liquidaciones definitivas han sido aprobadas, son las siguientes:

Contratista depositante: Don José Lorda Tomás.

Obras garantizadas: Reposición del firme con macadam ordinario en la C. L. 170, ramal de Lécera a TE-110, puntos kilométricos 45,250 al 52,50.

Lugar del depósito: Caja General de Depósitos.

Importe del depósito: 19.833'91 pesetas.

Fecha de aprobación de la liquidación de las obras: 6 de julio de 1964.

Contratista depositante: Don José Lorda Tomás.

Obras garantizadas: Reposición del firme con macadam ordinario en la C. C. 221 de Escatrón a Gandesa, puntos kilométricos 7,000 al 17,000.

Lugar del depósito: Caja General de Depósitos.

Importe del depósito: 18.878'40 pesetas.

Fecha de aprobación de la liquidación de las obras: 27 de junio de 1964.

Zaragoza, 23 de octubre de 1964.  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.820

CALATAYUD

*Subasta de pinos*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por esta Excm. Corporación, conforme a la autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal, se convoca subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales procedentes de una corta en el monte "Sierra de Vicort", número 65 del Catálogo de los de utilidad pública:

A) Tres mil cuarenta pinos, con un volumen de 346 metros cúbicos.

B) Trescientos veinte estéreos de leña gruesa.

Las normas de su celebración son las siguientes:

1. El tipo de licitación es el de pesetas 144.562'50, que corresponde al precio índice establecido por el Distrito Forestal.

2. El depósito provisional para tomar parte en esta subasta es el de pesetas 4.336'90 y la fianza definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación del remate.

3. Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final de este pliego, deberán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente no feriado a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante horas hábiles de oficina, en la Oficialía Mayor de esta Corporación, y en sobre cerrado en el que se incluirá el resguardo del depósito provisional, y en la cubierta se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta de 3.040 pinos y 320 estéreos de leña en el monte "Sierra de Vicort", e irá reintegrada con póliza del Estado de pesetas 6, sello municipal de 5 pesetas y sello mutua de 25 pesetas.

4. Los apoderamientos se acreditarán por escritura de mandato ante Notario y bastantada por el Oficial Mayor Letrado.

5. Al siguiente día hábil al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la

subasta ante la Mesa presidida por el Alcalde o Concejales en que delegue y con asistencia del Secretario general o funcionario que legalmente le sustituya, y en él se procederá a la adjudicación provisional a favor de la proposición que resulte más ventajosa entre las admitidas. La adjudicación definitiva tendrá lugar, una vez transcurridos veinte días después del acto de subasta, en caso de existir adjudicación provisional, en la primera sesión que celebre el pleno de esta Corporación.

6. El pliego de condiciones y expediente de celebración, así como el de realización de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 12 de julio de 1963, por los que se rige la presente, se encuentran a disposición de quienes deseen instruirse, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, en la Oficialía Mayor de esta Excm. Corporación.

7. El pago del importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva y, en el mismo plazo constituirá la fianza definitiva.

8. Modelo de proposición:

D. .... (si actuase en nombre de otro lo expresará a continuación), mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día .... de .... de 19....., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación de tres mil cuarenta pinos y trescientos veinte estéreos del monte de sus propios "Sierra de Vicort", número 65 del Catálogo de los de utilidad pública, que acepta en todas sus partes y se somete a su cumplimiento en caso de adjudicación, acude a esta subasta y ofrece por la totalidad la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con ..... (en letra) ..... céntimos.

Igualmente declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades que se expresan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; que el destino que dará a los productos maderables, será el siguiente...

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 21 de octubre de 1964. —  
El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 4.799

EL BURGO DE EBRO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de la fuente pública en la calle Primo de Rivera, de este pueblo, explanación para su emplazamiento y demolición de la fuente de la calle Mayor, así como las de vallado del nuevo grupo escolar y colocación de aceras del mismo, y solicitada por los contratistas don Felipe Santaflorentina López de Oñate y don Francisco Bernad Embid, respectivamente, la cancelación de la garantía que en metálico tienen constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de sus gestiones, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de dichos contratos garantizados.

El Burgo de Ebro, 19 de octubre de 1964. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 4.880

EJEA DE LOS CABALLEROS

Declarada desierta la primera, la Corporación municipal ha acordado contratar, con carácter urgente, nueva subasta pública para la ejecución de las obras de distribución de agua, derivando del depósito de la plaza de Santa María, por el tipo de tasación de 243.544'12 pesetas, a la baja.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del décimo día hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, extendidas en papel del Estado de la clase 13.ª, debidamente reintegradas con el timbre municipal y acompañadas del resguardo del depósito provisional de 6.088'60 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, y acompañar declaración jurada de no estar incurso en inca-

pacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), y la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 21 octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle de....., número..... de profesión....., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de obras para la ejecución de las de distribución de agua, derivando del depósito regulador de la plaza de Santa María en la villa Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete a ejecutar las mismas, con estricta sujeción al proyecto y condiciones establecidas en él, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 4.944

SASTAGO

#### Subasta de pastos

El día 4 de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 90 b, "La Rosa", para el año 1964-65, por el tipo 64.000 pesetas, deducido el 11 por 100 del tipo de tasación primitivo.

Sástago, 24 de octubre de 1964. — El Alcalde - Presidente, Pedro Surribas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm 4.900

#### JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 284 de 1964 por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Germán Rey Burró, contra don Vicente Lambea Bastarras, domiciliado en Zaragoza (Santa Teresa, 32, taller), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Un sierra de cinta de 70 centímetros, con motor eléctrico acoplado de 25 HP., de la casa "Abrain Hermanos". Pericialmente tasada en pesetas 15.000.

Y una cepilladora universal, de tablero de 30 centímetros, con motor de 15 HP., de la misma casa "Abrain Hermanos". Tasada en 11.500 pesetas.

Total valor de los bienes que se subastan, 26.500 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.951

#### JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 304 de 1964, por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Alberto Aladrén Palomar, contra don José Luis Lanuza ("Talleres Langil"), con domicilio en Zara-

goza (Avenida de San José, 124), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Una máquina taladradora eléctrica, marca "Lasti", con motor acoplado de 15 HP., para taladrar hasta 20 milímetros. Pericialmente tasada en pesetas 8.500.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.952

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 389 de 1963, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Anselmo Muñoz Conches, vecino y domiciliado en esta ciudad (calle Rebojería, número 10), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 12 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión con motor "Barreiros Diesel", matrícula de L - 6.227, en regular estado de conservación y en funcionamiento. Valorado en pesetas 60.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran

los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.919

#### FRAGA

##### Anulación de requisitoria

En méritos de sumario 39 de 1964 se deja sin efecto la requisitoria del procesado Manuel Romero Varga, que fué publicada en este "Boletín Oficial" número 159, día 15 de julio de este año, registrada con el número 3.057.

Fraga, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, Ramiro Soláns. — El Secretario, Félix Ruiz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.864

##### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 506 de 1964 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de octubre de 1964.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y José-Luis Alvarez Arto, Aurora Murillo González y Marcel André, como denunciados, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Alvarez Arto, como

autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de seis días de arresto por cada una de ellas, represión privada y al pago de la mitad de las costas causadas en el presente juicio. Ya Aurora Murillo González, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto, represión privada y al pago de una cuarta parte de las costas del juicio.

Absolviendo libremente a Marcel André y declarando de oficio la cuarta parte restante de las costas expresadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José-Luis Alvarez Arto y a Marcel André, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José Félix Escudero.

Núm. 4.865

##### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 586 de 1964 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de octubre de 1964.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Eduardo Ruiz Martínez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Ruiz Martínez, como

autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, José Félix Escudero.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.883

##### "EL HOGAR CRISTIANO" ENTIDAD BENEFICA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS

San Vicente de Paúl, 31.—Zaragoza

##### Devolución de fianza

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Calvo Vilella, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de sesenta viviendas de renta limitada, grupo II, y locales comerciales, construidas en Zaragoza, calle de Arzobispo Apaolaza, números 8, 10 y 12, y Giménez Soler, número 7, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Zaragoza, 20 de octubre de 1964.—  
El Secretario del Patronato, Francisco Nicolás.

Imprenta del Hogar Pignatelli

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción.  
En la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones